



Humaniza

Contra el abuso y maltrato a las personas adultas mayores. Siempre es 15 de junio

La Codhem emite la Recomendación General 1/2020 sobre la Atención a la Pandemia por COVID-19 con Perspectiva de Derechos Humanos

Interés superior de la niñez: principio, criterio y derecho humano

Corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal

La ética en la Administración Pública

DIRECTORIO

PRESIDENCIA

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas
Carolina Santos Segundo

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

SECRETARÍA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Monica Monserrat Garfias González

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

María Fernanda González Ruiz

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

CENTRO DE ESTUDIOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

SECRETARÍA PARTICULAR

Martín Arriaga Degollado



COMISION DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

Humaniza, Año II, núm. 14, junio 2020, es una publicación mensual editada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México, teléfono (722) 236 05 67, página web www.codhem.org.mx, correo: centro.estudios@codhem.org.mx. Editora responsable: Gabriela E. Lara Torres. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2019-050714451200-102, edición impresa ISSN: 2683-1996, edición en línea ISSN: "en trámite"; otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Víctor Manuel Suárez Cruz, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México. Fecha de última modificación: junio de 2020. Impresa por Garprint, S. A. de C. V., Tenango, núm. 802, col. Sector Popular, C. P. 50040, Toluca, Estado de México; este número se terminó de imprimir en junio de 2020 con un tiraje de 3000 ejemplares. Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/10/2020

**Para adquisición y consulta de esta publicación y
otras más, visita nuestra página de internet:**

www.codhem.org.mx

Atención gratuita
800 999 4000



Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



**Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México,
Centro de Estudios**
Contáctanos al 722 2 36 16 50,
exts. 1203 y 1205

Participa con nosotros, envía tu artículo
al correo electrónico:

revistahumaniza@codhem.org.mx



EDITORIAL

Winston Churchill decía: “Si estamos juntos, no hay nada imposible. Si estamos divididos, todo fallará”. Hoy más que nunca se necesita unidad, empatía y trabajo en equipo. Solamente juntos podremos salir adelante en estos tiempos tan convulsos e inauditos. La lucha contra funestas, y posibles, consecuencias de esta pandemia es tarea de todos, incluso en el plano de la defensa de los derechos humanos; razón por la cual resulta indispensable leer la *Recomendación General 1/2020, emitida por el Dr. Jorge Olvera, presidente de la Codhem*. Dentro de sus directrices plantea la dignidad y el derecho humano como principales ejes para la toma de decisión, por parte de la autoridad, frente a esta pandemia; asimismo, la protección de grupos vulnerables, y, finalmente, salvaguardar la integridad del personal de salud, a quien reconoce por su profesionalismo en estos momentos donde más se necesita.

Por otra parte, el artículo “Interés superior de la niñez: principio, criterio y derecho humano” reflexiona sobre el papel de la niñez y la adolescencia en la sociedad. En segunda instancia, “Corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal” habla sobre la responsabilidad compartida en las labores del hogar. Posteriormente, “Contra el abuso y maltrato a las personas adultas mayores. Siempre es 15 de junio” examina la condición de abuso de la que son víctimas muchos adultos mayores. Finalmente, “La ética en la Administración Pública” profundiza sobre la ética en el ejercicio público.

CRÉDITOS

Jorge Olvera García
PRESIDENTE

Gabriela E. Lara Torres
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Enrique Ricardo Garrido Jiménez
**JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE PUBLICACIONES**

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez
ASISTENTE EDITORIAL

Dulce Thalía Bustos Reyes
CORRECTORA DE ESTILO

Aldo Emanuel Juárez Herrera
Amira Reyes Izquierdo
DISEÑADORES EDITORIALES

**LOS COLABORADORES DE
ESTE NÚMERO SON:**

Gabriela Fuentes Reyes
María Fernanda González Ruiz
Karla López Carbajal
José Alan Herrera Yañez

DISEÑO DE PORTADA:
Aldo Emanuel Juárez Herrera

ILUSTRACIÓN DE PORTADA:
Jesús Esquivel Villegas

CONTENIDO

- 2 | Contra el abuso y maltrato a las personas adultas mayores. Siempre es 15 de junio
- 5 | Corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal
- 8 | La Codhem emite la Recomendación General 1/2020 sobre la Atención a la Pandemia por COVID-19 con Perspectiva de Derechos Humanos
- 12 | La ética en la Administración Pública
- 15 | Interés superior de la niñez: principio, criterio y derecho humano



Contra el abuso y maltrato a las
personas adultas mayores.

Siempre es 15 de junio





De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas (onu) la población adulta mayor se duplicará sustancialmente, pasando de 900 millones en 2015 a 2000 millones en 2050, es decir, más del 20% de la población mundial. Eso significa también que la violencia hacia las personas adultas mayores aumentará considerablemente, convirtiéndose en un gran problema social, que, eminentemente, tendrá la desafortunada consecuencia de una mayor violación de derechos humanos a ese grupo vulnerable.

En la resolución 66/127, aprobada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General de la onu decidió designar el 15 de junio Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y particulares, a que lo observen debidamente.

La onu define al maltrato en la vejez como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”; puede manifestarse en distintas formas: en violencia física, psicológica, emocional o sexual, abandono, o explotación financiera —una de las prácticas más cotidianas para despojar a las personas de la tercera edad de su patrimonio o hacer un uso inapropiado de él—. Asimismo, señala que las tasas de maltrato pueden ser mayores entre los adultos mayores residentes en instituciones que entre los que viven en su comunidad.

La Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores (2002), citada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), concibe al maltrato “como una acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza y produzca daño o angustia a una persona adulta mayor”.





De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (oms), alrededor del 16% de las personas mayores de 60 años ha sufrido alguna forma de maltrato, sobre todo psicológico. En el 90% de los casos están implicados la familia, los cónyuges, los hijos y los nietos (Montero, 2017); es decir, lamentablemente, el entorno familiar es el espacio en el que más se violenta a las personas mayores.

El maltrato en la vejez es una clara violación a los derechos humanos de las personas adultas mayores, pues es deber del Estado y de la familia garantizar que esto no suceda. Se trata de un problema que no suele denunciarse por distintas razones: se normaliza la violencia al grado de aceptarla o tolerarla; las víctimas tienen miedo a las represalias, pues, en varias ocasiones, el victimario o abusador es el único familiar con el que cuentan; se preocupan si su cuidador recibirá un castigo, o bien, desconocen cómo y dónde denunciar (Gobierno del Estado de México).

Cualquier edad debería ser sinónimo de respeto. Todas las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores son seres humanos que merecen ser tratados con dignidad; por ello, es necesario que la familia y la sociedad en general se sensibilicen sobre el tema,

que se comprenda que el abuso y el maltrato jamás serán algo normal.

Por lo tanto, el Estado debe garantizar la protección y garantía de los derechos humanos de las personas adultas mayores a través de la prestación de servicios jurídicos, psicológicos y médicos gratuitos, líneas telefónicas de atención, entre otros mecanismos accesibles y gratuitos para realizar las denuncias correspondientes y dar atención oportuna.

Prevenir, atender, proteger y denunciar son palabras clave contra el maltrato en sus distintas manifestaciones. Todos los días, pero en especial cada 15 de junio, demostremos nuestro rechazo al maltrato y abuso contra las personas mayores; son un día para cobrar conciencia de que cualquiera de nosotros podría formar parte de ese porcentaje de adultos violentados por sus propias familias o cuidadores.



Gabriela Fuentes Reyes

Doctora en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana. Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaemex)

Fuentes consultadas

- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nuevo León (uanl) (s/a), "Aumenta el maltrato a las personas de edad: según la OMS, afecta a uno de cada seis ancianos", disponible en <http://cidics.uanl.mx/index.php/2017/06/19/nota-21/>
- Congreso de la Unión (2002), Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada el 25 de junio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), última reforma: 24 de enero de 2020.
- Gobierno del Estado de México (s/a), "Abuso y Maltrato en la Vejez", disponible en http://edomex.gob.mx/abuso_maltrato_vejez
- Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores (2002), citada por Sedesol (Secretaría de Desarrollo Social) e Inapam (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores) (s/a), "Prevención del Maltrato hacia las Personas Adultas Mayores", disponible en http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Prevencion_maltrato_hacia_PAM.pdf
- Montero Solano, G.; Juan Vega Chaves y Gabriel Hernández (2017), "Abuso y Maltrato en el Adulto Mayor", Revista Medicina Legal, 34 (1), pp.120-130, Costa Rica, Asociación Costarricense de Medicina Forense.
- onu (Organización de las Naciones Unidas) (s/a), "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, 15 de junio", disponible en <https://www.un.org/es/events/elderabuse/>